

RESOLUCION N° 05.Q.IJ. **4008**

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSQUEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE
COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.3852 de 19 de septiembre del 2005, se declaró inactivas a varias compañías con domicilio en el cantón Quito, Distrito Metropolitano, entre las que se encuentra, por error, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LINEA GRIS COMLINGRIS S.A., por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la referida compañía tiene su domicilio en el cantón Guamote provincia de Chimborazo, jurisdicción de la Intendencia de Compañías de Ambato;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando N° IJ.DJDL.05.2815 de 29 de septiembre del 2005 ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.05.Q.IJ.3852 de 19 de septiembre del 2005, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LINEA GRIS COMLINGRIS S.A; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

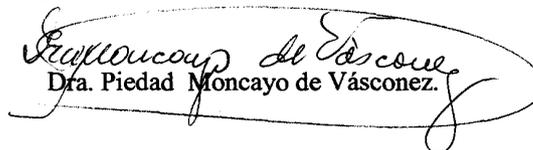
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No.05.Q.IJ.3852 de 19 de septiembre del 2005, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LINEA GRIS COMLINGRIS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

30 SEP 2005


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez.

LACH/
Exp. 36102
Trámite s/n